DECRETO Nº 117/2.026.

CONCORDIA, 13/02/2.026.

VISTO las tramitaciones obrantes en el Expediente N° 1907 y,

CONSIDERANDO:

Que el presente corresponde al llamado a licitación para la compra de medicamentos destinados a la Secretaria de Salud.

Que obra intervención de la Dirección de Presupuesto

Que la Subsecretaria de Hacienda y Modernización autoriza la erogación en cuestión.

Que obra proyecto de pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Pública Nº 06/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", al cual no hay objeciones que formular.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, Inc. ñ), q) y u) de la Ley Provincial 10.027 y modificatorias – Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección de Compras y Suministros para el 1° llamado a Licitación Pública Nº 06/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", conforme antecedentes obrantes en Expediente Nº 1907, en virtud a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Efectúese un 2º llamado a Licitación Pública Nº 06/2026 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", en caso de que el 1º llamado, resulte desierto o sus ofertas resulten inadmisibles o desestimadas, para lo cual se deberá tener en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones que

AN C. MOBERDOFF
...y Despacho
...ud ...rdia

sirviera de base para el Primer llamado, cuyos antecedentes obran en el Expediente Nº 1907.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto requerido para el cumplimiento de lo dispuesto a la partida presupuestaria Nº: 3.3.10.01.01.02.20.05.02 - $ 217.178.000,00 - SALUD

ARTICULO 4°.- Confórmese la Comisión evaluadora integrada por un representante de la Secretaria de Salud, uno de la Subsecretaria de Hacienda y Modernización, uno de la Dirección de Asuntos Jurídicos. La Directora de Compras y Suministros actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

ARTICULO 5°.- Dispóngase que la Dirección de Compras y Suministros fije la fecha de apertura de propuestas, efectúe las invitaciones, notifique a las áreas indicadas para conformar la Comisión evaluadora mencionada en el artículo anterior y dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 6°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos, para su intervención.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese Regístrese y Archívese.

JUAN C. IMOBERDOFF
Dir. de Adm. y Despacho
Sec. de Salud
Municipalidad de Concordia

A/C Sec. de Salud

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL